



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	DIANA MARCELA LONDOÑO SANCHEZ
Demandada:	<ul style="list-style-type: none">• DAVIVIENDA S.A.S.• A.R.L. SEGUROS BOLIVAR S.A
Radicado:	050013105002 20230005000
Asunto:	Inadmite demanda
Link proceso:	05001310500220230005000 J

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se requiere a la parte demandante para que indique los supuestos fácticos que generan la competencia de este despacho, estos son:

1. Último o lugar de prestación del servicio.
2. Domicilio del demandado.
3. Lugar de la reclamación en los asuntos de seguridad social, con el debido soporte documental.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la señora DIANA MARCELA LONDOÑO SANCHEZ, en contra de DAVIVIENDA S.A. y A.R.L. SEGUROS BOLIVAR S.A para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c959d7b388c82ba8f3d7cc23819915ded0e0c8e454a36a921c7d6ccf596f41f**

Documento generado en 28/02/2023 02:31:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>